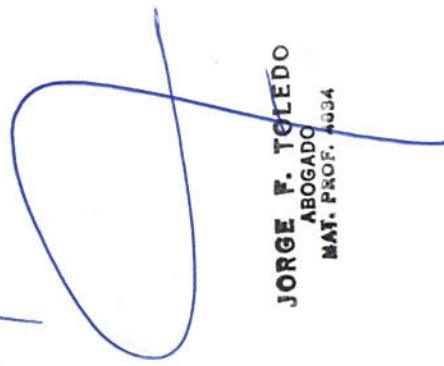


Juzgo: "Borrero, Lucía Andrea y otro vs/ Vecchetti, Guillermo
→ Facultad de Odonto de Rosario" (Expte 770/22 - C.P.D. N° 5)



JORGE F. TOLEDO
ABOGADO
MAT. PROF. 4034

Pliegos para Licencia Andrae Pomerio.


Dra. ANA MARIA MENA DE BUSTAMANTE
JUEZA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN TRABAJO DE FAMILIA

JuzTrabajo 7Nom 27/DIC/2022 18:31

JORGE F. TOLEDO
ABOGADO
MAT. PROF. 4824

Dra. ANA MARIA MENA DE BULFACIO
JUEZA
MAGISTRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO DE LA CIUDAD
Nº 100

PLIEGO DE POSICIONES A TENOOR DEL CUAD DEBERA DEPONER CECILIA
INES DEL VALLE HERERA EN LOS AUTOS CARATULADOS "ROMERO
LUCIANA ANDREA Y OTRO A GUILLEM FABIAN VECHETTI / COBRO
DE PESOS" (Expte. N° 770/22) C.P.D. N° 5)

1. Para que jure la absolvente como es cierto que ingreso a trabajar para el Sr. Guillermo Fabian Vecchetti en fecha 09/05/2016.

2. Para que jure la absolvente como es cierto que realizaba tareas propias de una recepcionista.

3. Para que jure la absolvente como es cierto que su única función era la de recibir a los pacientes y oportunamente asignarles un turno.

4. Para que jure la absolvente como es cierto que no se encargaba de cobrar al paciente ni de atender el teléfono.

5. Para que jure la absolvente como es cierto que durante toda la relación laboral recibido su remuneración acorde a las horas efectivamente trabajadas.

6. Para que jure la absolvente como es cierto que su horario laboral era de lunes a viernes desde hs. 07:30 a hs. 10:30 y sábados de por medio de hs. 08:00 a hs. 13:00.

7. Para que jure la absolvente como es cierto que al comenzar la relación laboral de San Miguel de Tucumán cumplió funciones en la sucursal ubicada en Av. Samiento N° 196 de la ciudad de Tucumán podía ser trasladado a otra sucursal atendiendo a razones vinculadas al volumen de tareas.

8. Para que jure la absolvente como es cierto que el personal de Laboratorio para que jure la absolvente como es cierto que el personal trataba de superarla de inmediato.

9. Para que jure la absolvente como es cierto que el Sr. Guillermo Fabian Vecchetti cuando detectaba alguna fallencia en el personal trataba de superarla de inmediato.

10. Para que jure la absolvente como es cierto que percibió la correspondiente liquidación Final.

11. Para que jure la absolvente como es cierto que recibió Certificado de Trabajo y Certificación de Servicios y Remuneraciones y Constancia de Basa de AFIPI.

12. Para que jure la absolvente como es cierto que el Sr. Guillermo Fabian Vecchetti durante toda la relación laboral cumplió con sus obligaciones como empleado.

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y TRABAJO DE LA JUSTICIA
DRA. ANA MARIA MENA DE BULGARI
JUEZA
SUSCRIPCIONES

JORGE F. TOLLEDO
MAX. ABOGADO AFIP
AFIP 1934

13. Para que jure la absolvente como es cierto que el Sr. Guillermo Fabián Vecchetti siempre aceptaba las solicitudes de cambio de horario que solicitaba.
14. Para que jure la absolvente como es cierto que el Sr. Guillermo Fabián Vecchetti tomada por el Sr. Guillermo Fabián Vecchetti en trasladarla a la sucursal de Av. Sarmiénto 196 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.
15. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás comunicó perjuicio a algunos amigos de considerarse despedida.
16. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás presentó certificados médicos que pudieran dar cuenta de la afectación en su salud mental.
17. Para que jure la absolvente como es cierto que no existe comunicación alguna por Vía WhatsApp vinculadas a reclamos.

JORGE F. TOLEDO
ABOGADO
MAT. PROF. 4834

Dr. ANA MARÍA MENA DE BULACIO
JUEZA
DEPARTAMENTO N.º 11
JUEZAS DE FAMILIA INSTRUMENTAL DEL TRABAJO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

- PLIEGO DE POSICIONES A TENOR DEL CUAD DEBERA DEPONER LUCIANA ANDREA ROMERO EN LOS AUTOS CARATULADOS "ROMERO LUCIANA ANDREA Y OTRO c/ GUILLERMO VECCHETTI / COBRO DE PESOS" (Expte. 1. Para que jure la absolvente como es cierto que ingreso a trabajar para Guillermo Vecchetti en fecha 01/10/2014.
2. Para que jure la absolvente como es cierto que realizaba tareas propias de una recepcionista telefónica.
3. Para que jure la absolvente como es cierto que para realizar sus funciones utilizaba exclusivamente el teléfono.
4. Para que jure el absolvente como es cierto que para realizar sus funciones no necesitaba de una computadora.
5. Para que jure la absolvente como es cierto que durante toda la relación laboral recibió su remuneración acorde a las horas efectivamente trabajadas.
6. Para que jure la absolvente como es cierto que su horario laboral era de lunes a viernes desde hs. 09:00 a hs. 13:00 basaba para terminar las tareas encadenadas.
7. Para que jure la absolvente como es cierto que durante el rango horario de hs. 09:00 a hs. 13:00 bastaba para terminar las tareas encadenadas.
8. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás realizó tareas de mayor jerarquía ni distintas a sus funciones.
9. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás tuvo que recibir pagos de los pacientes que asistían al laboratorio.
10. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás tuvo que realizar una facturación.
11. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás tuvo que reemplazar a ningún personal del laboratorio.
12. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás trabajo fuera de su horario laboral.
13. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás trabajó haciendo "Home office", es decir desde su casa.
14. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás trabajó fuera de su jornada laboral.

Nº 770/22 - C.P.D. n° 5)

NOTARIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREVISO DE LA PLAZA
Dra. ANA MARIA MENA DE BULLEJO
JUEZA

JORGE F. TOLEDO
Maestro, Periodista, Abogado

Liquidación Final.
X 15. Para que jure la absolvente como es cierto que jamás tuvo una "sobrecarga de trabajo".

X 16. Para que jure la absolvente como es cierto que percibió la correspondiente Certificación de Servicios y Remuneraciones y la Constancia de Baja de AFIPI.

X 17. Para que jure la absolvente como es cierto que recibió el Certificado de Trabajo.

X 18. Para que jure la absolvente como es cierto que Guillermo Vecchetti durante toda la relación laboral cumplió con sus obligaciones laborales.

X 19. Para que jure la absolvente como es cierto que no era habitual intercambiar mensajes por vía WhatsApp con el Sr. Maxi López.

X 20. Para que jure la absolvente como es cierto que no era habitual recibir un correo electrónico (e-mail) del laboratorio fuera de su horario laboral.

ABOGADO DE DEFENSA
MAYOR, PROF. MSA
JORGE F. TOLLEDO
JUEZA
DRA. ANA MARIA MENA DE SERRAO

Juicio: "Ponero, Luciana Andrea Yoho vs VECCHETTI,
Guillermo Fabián s/ Caso de lesos (expk 770 | 22. C.P.D N°5)

JOERGE F. TOLEDO
ABOGADO
MAT. PROF. 4824

O

Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO
JUEZA
MAGISTRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

Puesto para CECILIA INES DEL VALLE HERRERA

JORGE F. TOLEDO
ABOGADO
NAT. PROF. 4924

Dra. ANA MARIA MENA DE BULACIO
JUEZA
MAGISTRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRIBUNAL DE LA NACION